



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 91419 del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 12 julio 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

VISTO: El Informe N° 000406-2024-MDP/GDTI-SGI [14132 – 200] de fecha 11 de julio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, referente a la Liquidación de Contrato de la OBRA: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que mediante Informe N° 000406-2024-MDP/GDTI-SGI [14132 – 200] de fecha 11 de julio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, señala:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha de 04 de diciembre del 2023, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 00321-2023-MDP/GM para la contratación de la Ejecución de la Obra: "**REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**" - CUI N° 2602021, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL y la empresa QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, debidamente representada por el Sr. Johnny Lizandro Chingay Vera, por un Monto Contractual que asciende a la suma de S/ 779,946.69 (setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco días calendarios (75 d.c.).

1.2. Con fecha 01 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por la Abog. Angelica Patricia Paredes Távara, gerente municipal; Ing. José Félix Leonardo Cruz Arrieta, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos, Sub Gerente de Infraestructura; y el Ing. Erick Alonso Farfán Guerrero, Supervisor de Obra; y por la otra parte, el Sr Johnny Lizandro Chingay Vera, Representante legal de QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y el Ing. Juan Carlos Farias Vera, Residente de Obra.

1.3. Con fecha 02 de noviembre del 2023, empieza se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por Ing. José Félix Leonardo Cruz Arrieta, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos, Sub Gerente de Infraestructura; y el Ing. Erick Alonso Farfán Guerrero, Supervisor de Obra; y por la otra parte, el Sr Johnny Lizandro Chingay Vera, Representante legal de QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y el Ing. Juan Carlos Farias Vera, Residente de Obra.

1.4. Con fecha 02 de noviembre, en mesa de dialogo con representantes de la entidad, supervisión y contratista, se lleva a cabo la exposición del proyecto y la ejecución del plan de contingencia para la reubicación de los comerciantes del mercado (beneficiarios de la inversión), ante la negativa de los mismos a su posterior reubicación, se acuerda su permanencia en el lugar a través de un **acta de acuerdos** firmada por los mismos, donde se deja claro que bajo su responsabilidad no acatan la reubicación y ante cualquier eventualidad social o climática o de otro índole, no se responsabilizara a la empresa contratista, supervisión ni entidad.

1.5. Con fecha 25/01/2024, Por causas no atribuibles al contratista (ausencia de la Supervisión), se acuerda la **Paralización de la Obra** "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N°



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

2602021.

1.6. A través de la RGM N° 000009-2024-MDP/GM de fecha 25/01/2024 y modificada mediante R.G.M N° 000011-2024-MDP/GM de fecha 26/01/2024, la entidad **Aprueba el Adicional de Obra N°01** de monto S/ 111,592.94 (Ciento once mil quinientos noventa y dos con 94/100 SOLES) Inc.IGV.

1.7. Con fecha 05/02/2024 a través de la R.G.M. N°000015-2024-MDP/GM, la entidad aprueba la **Ampliación de Plazo N°01** por 10 días calendarios, computados desde el 16 de enero del 2024; teniendo como nueva fecha de término de obra el día 25 de enero del 2024.

1.8. Con fecha 21/03/2024 la entidad a través de la R.G.M N° 000049-2024-MDP/GM, aprueba la **Ampliación de Plazo N°03** por un total de 30 (treinta) días calendarios, por la causal amparada en el artículo 197 inc. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra en este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

1.9. Con fecha 25/03/2024, se acuerda la **Suspensión de Plazo N° 01** la ejecución de la Obra: REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2602021.

1.10. Con fecha 02/04/2024 a través de la R.G.M. N° 000053-2024-MDP/GM, la entidad aprueba la **Ampliación de Plazo N°02** por 18 días calendarios.

1.11. A través de la RGM N°000056-2024-MDP/GM de fecha 10/04/2024, la entidad declara procedente **el Adicional de Obra N°02** de monto S/ 8,744.31 (Ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles) Inc.IGV y el **Deductivo Vinculante N° 01** por el monto ascendente a s/ 4,143.65 (Cuatro mil ciento cuarenta y tres con 65/100 soles) Inc.IGV.

1.12. Con fecha 11/04/2024, se acuerda el **Levantamiento de Suspensión de Plazo N°01** de ejecución de la Obra: REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2602021

1.13. Con fecha 15/04/2024, se acuerda la **Suspensión de Plazo N°02** de ejecución de la Obra: REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2602021.

1.14. A través de la RGM N°000070-2024-MDP/GM de fecha 18/04/2024, la entidad declara procedente **el Adicional de Obra N°03** de monto S/ 7,992.67 (Siete mil novecientos noventa y dos con 67/100 soles). IGV y el **Deductivo Vinculante N° 02** por el monto ascendente a S/ 13,649.99 (Trece mil seiscientos cuarenta y nueve con 99/100 soles) Inc.IGV.

1.15. Con fecha 19/04/2024, se acuerda el **Levantamiento de Suspensión de Plazo N°02** de la ejecución de la Obra: REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2602021.

1.16. Con fecha 24/04/2024, el residente de obra a través del asiento N° 106 del cuaderno de obra digital, señala lo siguiente: "Se culmina con los trabajos de colocación de malla Raschel, se realiza la limpieza final de obra, eliminación de material excedente. Se realizan retoques de pintura y habiéndose culminado los trabajos al 100% se solicitó al supervisor haga los trámites correspondientes para realizar la **Recepción Final De Obra**".

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]**

1.17. Con fecha 26/04/2024, el supervisor de obra a través del asiento N° 108 del cuaderno de obra digital, señala lo siguiente: "Después de haberse realizado un recorrido total de la obra con la finalidad de verificar IN SITU el estado de todas las partidas realizadas, el suscrito da la **CONFORMIDAD TECNICA**, y sugiere a la Entidad proceda a la conformación del Comité de Recepción de Obra."

1.18. A través de la RGM N° 000064-2024-MDP/GM de fecha 26/04/2024, la entidad APRUEBA la **Reducción De La Prestación Del Plan De Contingencia**, del Contrato N° 000321-2023-MDP/GM [1969-20] de fecha 04 de diciembre de 2023, por el monto de S/ 27,736.10 (Veintisiete mil setecientos treinta y seis con 10/100 soles) Inc. IGV.

1.19. Con fecha 29 de abril del 2024, mediante R.G.M. N°000072-2024-MDP/GM, se conforma el **Comité de Recepción de Obra** por los siguientes miembros: Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerente de Infraestructura y el jefe de la Oficina General de Administración.

1.20. Con fecha 30/04/2024 a través de la R.G.M. N°000074-2024-MDP/GM, la entidad aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** por 06 días calendarios, comprendido desde el 19 de abril del 2024 (fecha en que se reinicia el plazo de ejecución contractual) al 24 de abril del 2024 (nueva fecha de termino).

1.21. Con fecha 02/05/2024 a través de la R.G.M. N° 000076-2024-MDP/GM, la entidad aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por 04 días calendarios, comprendido desde el 11 de abril del 2024 (fecha en que se reinicia el plazo de ejecución contractual) al 14 de abril del 2024 (nueva fecha de termino).

1.22. Con fecha 03/05/2024 se lleva a cabo la **Recepción de Obra** con todos los miembros del comité presentes, así como el Residente y Supervisor de la obra. Luego de realizar el recorrido en campo se verificaron los trabajos sin observaciones, por lo que se procedió a firmar el Acta de Recepción de Obra, en conformidad de las partes involucradas.

2. BASE LEGAL

2.1. REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF

3. ANALISIS**3.1. DATOS GENERALES DE OBRA**

Cuadro N°01.- Datos Generales de Obra

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]**

EJECUCIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA N°002-2023-MDP/OEC
CONTRATO	CONTRATO N° 00321-2023-MDP/GM
FECHA DE CONTRATO	04 de diciembre del 2023
EMPRESA CONTRATISTA	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
REPRESENTANTE LEGAL	JOHNNY LIZANDRO CHINGAY VERA
RESIDENTE DE OBRA	Ing. JUAN CARLOS FARIAS VERA CIP: 144068
VALOR REFERENCIAL	Ochocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 45/100 soles. (S/ 866,348.45)
MONTO CONTRATADO	Setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 69/100 soles. (S/ 779,946.69)
ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 111,592.94 (Ciento once mil quinientos noventa y dos con 94/100 SOLES) Inc.IGV.
RESOLUCION DE APROBACION	Resolución de Gerencia Municipal N° 000011-2024-MDP/GM de fecha 26/01/2024
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 8,744.31 (Ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles) Inc.IGV
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 4,143.65 (Cuatro mil ciento cuarenta y tres con 65/100 soles) Inc.IGV
RESOLUCION DE APROBACION	Resolución de Gerencia Municipal N°000056-2024-MDP/GM de fecha 10/04/2024
ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 7,992.67 (Siete mil novecientos noventa y dos con 67/100 soles). IGV
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02	s/ 13,649.99 (Trece mil seiscientos cuarenta y nueve con 99/100 soles) Inc.IGV
RESOLUCION DE APROBACION	Resolución de Gerencia Municipal N°000070-2024-MDP/GM de fecha 18/04/2024



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

SUPERVISION CONTRATACION N° 01	
CONTRATO DE SUPERVISIÓN	CONTRATO N° 00319-2023-MDP/GM – ADENDA N° 000003-2023-MDP/GM
FECHA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	31 de octubre del 2023
JEFE DE SUPERVISION	Ing. ERICK ALONSO FARFAN GUERRERO CIP: 159342
SUPERVISOR DE OBRA	Ing. ERICK ALONSO FARFAN GUERRERO CIP: 159342 (desde el 31 de octubre del 2023 – 24 de enero del 2024)
MONTO CONTRATADO	S/ 33,398.00
SUPERVISION CONTRATACION N° 02	
CONTRATO DE SUPERVISIÓN	ORDEN DE SERVICIO N° 0000259-2024
FECHA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	23 de febrero del 2024
JEFE DE SUPERVISION	Ing. ERICK ALONSO FARFAN GUERRERO CIP: 159342
SUPERVISOR DE OBRA	CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y EJECUTORES SERVICIOS GENERALES RPS SAC (desde el 23 de febrero del 2024 – 24 de abril del 2024)
MONTO CONTRATADO	S/ 29,975.00
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA	
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	01-noviembre-2023
FECHA DE INICIO	02-noviembre-2023
TÉRMINO ORIGINAL PROGRAMADO DE OBRA	15 de enero del 2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	10 d.c (16/01/2024 - 25/01/2024) R.G.M. N°000015-2024-MDP/GM
PARALIZACIÓN DE OBRA N°01	29 d.c (25/01/2024 - 22/02/2024)
REINICIO DE OBRA	23-Feb-24 (Ampliación N°01)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	18 d.c (24/02/2024 – 12/03/2024) R.G.M. N° 000053-2024-MDP/GM
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	30 d.c (24/02/2024 – 24/03/2024) R.G.M N° 000049-2024-MDP/GM
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	25 de marzo del 2024
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01	11-abril-2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	04 d.c (11/04/2024 – 14/04/2024) R.G.M. N° 000076-2024-MDP/GM
SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02	15-Abr-2024
LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02	19-Abr-2024
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05	06 d.c (19/04/2024 – 24/04/2024) R.G.M. N°000074-2024-MDP/GM
TÉRMINO REAL DE OBRA	24 de abril del 2024
CONSTATACIÓN FÍSICA	03 de mayo del 2024
ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA	03 de mayo del 2024
RECEPCION DE OBRA	
RESOLUCION COMITÉ DE RECEPCIÓN	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000072-2024-MDP/GM
FECHA	29 de abril del 2024

Fuente: Elaboración Propia



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

4.0. ADELANTOS OTORGADOS.

4.1.1. ADELANTO DIRECTO

4.1.1.1. De acuerdo al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 00321-2023-MDP/GM - CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO. La Entidad otorgará un Adelanto directo por el 10% del monto contractual original.

4.1.1.2. El contratista solicitó formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del CONTRATISTA. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

4.1.1.3. No se solicitó Adelanto Directo

4.1.2. ADELANTO DE MATERIALES

4.1.2.1. De acuerdo al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 00321-2023-MDP/GM - CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS. La Entidad otorgará para materiales o insumos por el 20% del monto contractual original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

4.1.2.2. El contratista solicitó la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando su solicitud la garantía por adelantos de materiales mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente.

4.1.2.3. Con fecha 02 de enero del 2024, se hizo efectivo el adelanto de materiales (20% Monto Contratado), por un importe de **S/ 155,989.34 (Ciento Cincuenta Y Cinco Mil Novecientos Ochenta Y Nueve con 34/100 Soles) inc. IGV.**

5.0. ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTE DE OBRA

5.1. Durante la ejecución de la obra de la referencia e), y debido a deficiencias del Expediente Técnico de Obra; se tramitaron Adicionales de obra, los cuales en su gran mayoría están afectados por sus respectivos deductivos vinculantes, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N°02: *Adicionales con Deductivos Vinculantes de Obra*



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

ADICIONAL DE OBRA N°01	
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 111,592.94 (Ciento once mil quinientos noventa y dos con 94/100 SOLES) Inc.IGV
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000011-2024-MDP/GM de fecha 26/01/2024
ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 8,744.31 (Ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles) Inc.IGV
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 4,143.65 (Cuatro mil ciento cuarenta y tres con 65/100 soles) Inc.IGV
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°000056-2024-MDP/GM de fecha 10/04/2024
ADICIONAL DE OBRA N°03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02	
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 03	S/ 7,992.67 (Siete mil novecientos noventa y dos con 67/100 soles) Inc.IGV.
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	S/ 13,649.99 (Trece mil seiscientos cuarenta y nueve con 99/100 soles) Inc.IGV.
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°000070-2024-MDP/GM de fecha 18/04/2024

Fuente: Elaboración Propia

6.0. REDUCCIÓN DE PRESTACIONES

6.1. Durante la ejecución de la obra de la referencia e), y conforme a lo evaluado por los profesionales correspondientes, con la finalidad de garantizar la RECEPCION TOTAL DE OBRA, se realizó la reducción de prestaciones correspondiente a las partidas relacionadas con el DESMONTAJE DEL PLAN DE CONTINGENCIA y otras partidas; las cuales no se llegaron a ejecutar por parte de la empresa QURMAQ SAC.

Cuadro N°03: Reducción de Prestaciones

REDUCCION N°01	
MONTO DE REDUCCION N° 01	S/ 27,736.10 (Veintisiete mil setecientos treinta y seis con 10/100 soles) Inc. IGV
RESOLUCION	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000064-2024-MDP/GM de fecha 26/04/2024

Fuente: Elaboración Propia

7.0. PLAZO VIGENTE DE OBRA

7.0.1. Con fecha 01 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por la Abog. Angelica Patricia Paredes Távara, gerente municipal; Ing. José Félix Leonardo Cruz Arrieta, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos, Sub Gerente de Infraestructura; y el Ing. Erick Alonso Farfán Guerrero, Supervisor de Obra; y por la otra parte, el Sr Johnny Lizandro Chingay Vera, Representante legal de QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y el Ing. Juan Carlos Farias Vera, Residente de Obra.

7.0.2. Con fecha 02 de noviembre del 2023, empieza se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, entre la Municipalidad Distrital de Pimentel representada por Ing. José Félix Leonardo Cruz Arrieta, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Ing. Leidy Elizabeth Sánchez Campos, Sub Gerente de Infraestructura; y el Ing. Erick Alonso Farfán Guerrero, Supervisor de Obra; y por la otra parte, el Sr Johnny Lizandro Chingay Vera, Representante legal de QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y el Ing. Juan Carlos Farias Vera, Residente de Obra.

7.0.3. La fecha de término programada fue el 15 de enero del 2024; conforme se evidencia en el plazo de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

ejecución contractual establecida en el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 00321-2023-MDP/GM; pero durante el transcurso de la ejecución se suscitó dos Suspensiones de plazo y diversas ampliaciones de plazo, las cuales fueron aprobadas en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

7.0.4. Con fecha 24 de abril del 2024, mediante asiento de cuaderno de obra digital N° 106, suscrito por el Residente de Obra, el Ing. Juan Carlos Farias Vera; el cual indica la CULMINACION DE LA OBRA, el cual es ratificado por el Supervisor de Obra, y con fecha 26 de abril del 2024 mediante CARTA N° 025-2024/KBDF/GERENTE GENERAL RPS se presenta el informe de conformidad técnica.

Cuadro N°04.- Plazo vigente de obra

PLAZO DE EJECUCION	
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	01 de noviembre del 2023
FECHA DE INICIO	02 de noviembre del 2023
FECHA DE TERMINO	15 de enero del 2024
PLAZO CONTRACTUAL	75 días calendario
PLAZO VIGENTE	
PLAZO CONTRACTUAL	75 días calendarios
FECHA DE TERMINO PROGRAMADA	15 de enero del 2024
FECHA DE TERMINO DE OBRA	24 de abril del 2024
FECHA DE CULMINACION DE OBRA	24 de abril del 2024

Fuente: Elaboración Propia

7.1. SUSPENSIONES DE PLAZO

7.1.1. Con fecha 25 de marzo del 2024 se firmó el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01, entre la Entidad y el Contratista, debido a causas no atribuibles a las partes, la cual finalizó con fecha 11 de abril del 2024, conforme se señala en el siguiente cuadro.

7.1.2. Con fecha 15 de abril del 2024 se firmó el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02, entre la Entidad y el Contratista, debido a causas no atribuibles a las partes, la cual finalizó con fecha 19 de abril del 2024, conforme se señala en el siguiente cuadro.

Cuadro N°05.- Suspensiones de Plazo

SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01	
FECHA DE INICIO	25 de marzo del 2024
FECHA DE TERMINO	11 de abril del 2024
PLAZO DE SUSPENSION	18 días calendarios
SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02	
FECHA DE INICIO	15 de abril del 2024
FECHA DE TERMINO	19 de abril del 2024
PLAZO DE SUSPENSION	05 días calendarios

7.2. AMPLIACIONES DE PLAZO

Cuadro N°06.- Ampliaciones de Plazo

RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01	
FECHA DE INICIO	16 de enero del 2024
FECHA DE TERMINO	25 de enero del 2024
PLAZO DE AMPLIACION	10 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02	
FECHA DE INICIO	24 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINO	12 de marzo del 2024
PLAZO DE AMPLIACION	18 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03	
FECHA DE INICIO	24 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINO	24 de marzo del 2024
PLAZO DE AMPLIACION	30 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 04	
FECHA DE INICIO	11 de abril del 2024
FECHA DE TERMINO	14 de abril del 2024
PLAZO DE AMPLIACION	04 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 05	
FECHA DE INICIO	19 de abril del 2024
FECHA DE TERMINO	24 de abril del 2024
PLAZO DE AMPLIACION	06 días calendarios

7.3. PARALIZACION DE OBRA

Cuadro N°07.- Paralización de Obra

PARALIZACION DE OBRA	
FECHA DE INICIO	25 de enero del 2024
FECHA DE TERMINO	22 de febrero del 2024
PLAZO DE AMPLIACION	29 días calendarios

8.0. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

8.1. ASPECTOS GENERALES

8.1.1. Con fecha 03 de mayo del 2024, se realizó el ACTO DE RECEPCION de la obra:
" **REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**" - CUI N° 2602021, NO ENCONTRANDOSE OBSERVACION ALGUNA, por consiguiente, se dio por **RECEPCIONADA LA OBRA**, suscribiendo dicha Acta, los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Pimentel, designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000072-2024-MDP/GM, de fecha 29 de abril del 2024, integrada por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura–Miembro Titular, Subgerente de Infraestructura –Miembro Titular y el Jefe de la Oficina General de Administración – Miembro Titular; el Sr. Johnny Lizandro Chingay vera, Representante legal de QURMAQ SAC , encargados de la ejecución de la obra con el Ing. JUAN CARLOS FARIAS VERA CIP N° 144068 en su calidad de Residente de Obra y el ING. KEVIN BRAYSEN DELGADO FERNANDEZ, Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORES, CONSULTORES Y EJECUTORES SERVICIOS GENERALES RPS SAC., encargados de la supervisión de la obra con el Ing. ROGGER FABIAN LARRAIN CUSTODIO CIP N° 27486 en calidad de Supervisor de Obra.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

8.1.2. Con CARTA N° 035-2024-QQ/CD-002-2023-MDP/OEC, de fecha 19 de junio del 2024; mediante el cual el Representante legal de la empresa QURMAQ SAC, presenta la LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA dirigida Al SUPERVISOR DE OBRA ING. ROGEER FABIAN LARRAIN CUSTODIO.

8.1.3. Mediante CARTA N° 29-2024-KBDF/GERENTE GENERAL RPS SAC, de fecha 01 de julio del 2024, el Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORES CONSULTORES Y EJECUTORES DE SERVICIOS GENERALES RPS SAC., remite el INFORME DE REVISION DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, la cual fue recepcionada por Mesa de Partes con fecha 02 julio del 2024.

8.1.4. Según **Artículo 209**. *Liquidación del Contrato de Obra*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el cual indica lo siguiente:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

8.1.5. Conforme lo indicado en el numeral 209.2, mencionado en el párrafo anterior, esta Sub Gerencia, procedió con la revisión de la Liquidación del Contrato de Obra, con cálculos detallados conforme se ira visualizando en cada componente mencionado.

8.2. MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS RECALCULADOS

8.2.1. Con fecha 04 de diciembre del 2023, se firma el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 00321-2023-MDP/GM para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021, setecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 69/100 soles (S/ 779,946.69).

8.2.2. El monto final del contrato de la obra: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021", asciende a la suma de Ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 88/100 Soles (S/ 868,999.88) inc. IGV.

Cuadro N°08.- Monto Final del Contrato



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

MONTO FINAL DEL CONTRATO			
Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total
Contrato Principal Cancelados	622,387.23	112,029.70	734,416.93
Adicional de Obra N° 01	94,570.29	17,022.65	111,592.94
Adicional de Obra N° 02	7,410.43	1,333.88	8,744.31
Adicional de Obra N° 03	6,773.45	1,219.22	7,992.67
Reajuste del Contrato Principal	4,416.55	794.98	5,211.53
Reajuste del Adicional de Obra N° 01	866.53	155.97	1,022.50
Reajuste del Adicional de Obra N° 02	6.83	1.23	8.06
Reajuste del Adicional de Obra N° 03	9.28	1.67	10.95
Monto Final del Contrato	S/. 736,440.58	132,559.30	S/. 868,999.88

8.2.3. Se adjunta cuadro resumen de acuerdo a los comprobantes de pago

Cuadro N°09.- Resumen Comprobantes de pago

VALORIZACIONES CONTRACTUALES							
DESCRIPCION	COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	N° DE FACTURA	MONTO S/	ACUMULADO S/	MONTO DE VALORIZACION S/	
VALORIZACION N°01	VALORIZACION	N° 7538	22/12/2023	E001-96 y E001-97	S/ 41,966.66	S/ 96,962.03	S/ 96,962.03
	RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO	N° 7575	22/12/2023	E001-96 y E001-97	S/ 12,119.03		
	DETRACCION	N° 7537	22/12/2023	E001-96 y E001-97	S/ 3,374.00		
	DETRACCION	N° 7539	22/12/2023	E001-96 y E001-97	S/ 505.00		
VALORIZACION N°02	VALORIZACION	N° 8023	29/12/2023	E001-101	S/ 88,553.77	S/ 132,866.10	S/ 132,866.10
	RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO	N° 8021	29/12/2023	E001-101	S/ 38,997.33		
	DETRACCION	N° 8022	29/12/2023	E001-101	S/ 5,315.00		
VALORIZACION N°03	VALORIZACION	N° 179	29/01/2024	E001-105	S/ 163,720.64	S/ 170,542.64	S/ 170,542.64
	DETRACCION	N° 155	29/01/2024	E001-105	S/ 6,822.00		
VALORIZACION N°04	VALORIZACION	N° 85.24.81.24000088	15/04/2024	E001-112	S/ 115,734.09	S/ 120,556.09	S/ 120,556.09
	DETRACCION	N° 85.24.81.24000098	12/04/2024	E001-112	S/ 4,822.00		
VALORIZACION N°05	VALORIZACION	N° 85.24.81.2400321	23/04/2024	E001-113	S/ 53,170.36	S/ 55,386.36	S/ 55,386.36
	DETRACCION	N° 85.24.81.2400308	22/04/2024	E001-113	S/ 2,216.00		
VALORIZACION N°06	VALORIZACION	N° 2093.24.81.2401275	06/06/2024	E001-129	S/ 2,029.37	S/ 2,114.37	S/ 2,114.37
	DETRACCION	N° 2093.24.81.2401296	11/06/2024	E001-129	S/ 85.00		
VALORIZACIONES ADICIONALES							
VALORIZACION N°01 ADICIONAL N°01	VALORIZACION	N° 1482.24.81.2400869	22/05/2024	E001-117	S/ 54,113.43	S/ 56,368.43	S/ 56,368.43
	RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO	-	-	-	-		
	DETRACCION	N° 1482.24.81.2400887	22/05/2024	E001-117	S/ 2,255.00		
VALORIZACION N°02 ADICIONAL N°01	VALORIZACION	N° 1482.24.81.2400916	23/05/2024	E001-124	S/ 53,015.51	S/ 55,224.51	S/ 55,224.51
	DETRACCION	N° 1482.24.81.2400924	23/05/2024	E001-124	S/ 2,209.00		
VALORIZACION ADICIONAL N°02	VALORIZACION	N° 2095.24.81.2401348	12/06/2024	E001-130	S/ 7,519.88	S/ 8,744.31	S/ 8,744.31
	RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO	N° 2095.24.81.2401349	13/06/2024	E001-130	S/ 874.43		
	DETRACCION	N° 2095.42.81.2401350	12/06/2024	E001-130	S/ 350.00		
VALORIZACION ADICIONAL N°03	VALORIZACION	N° 1948.24.81.24011029	28/05/2024	E001-126	S/ 7,672.67	S/ 7,992.67	S/ 7,992.67
	RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO	-	-	-	-		
	DETRACCION	N° 1948.24.81.2401043	28/05/2024	E001-126	S/ 320.00		
ADELANTO DE MATERIALES							
ADELANTO DE MATERIALES	NETO	N° 8072	30/12/2023	E001-94	S/ 149,749.34	S/ 155,989.34	S/ 155,989.34
	DETRACCION	N° 8071	30/12/2023	E001-94	S/ 6,240.00		

8.3. CALCULO DE REAJUSTES

Para el cálculo de reajustes se han tomado las siguientes consideraciones.

El presupuesto base se ha tomado el mes de AGOSTO del año 2023, atendiendo al Decreto Supremo N° 011-79-VC, decreto que regula los reajustes de fórmula polinómica que a la letra dice "...Se entiende como presupuesto base, aquel cuyos precios han sido elaborados dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la respectiva convocatoria; debiendo consignarse en las bases correspondientes, la fecha de vigencia de los precios..."



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

Cuadro N° 10.- calculo reajuste

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	H	En E fctivo 10%	En Materiales 20%	L = H - I - J
VALORIZACIONES CONTRACTUALES		560,067.15	527,162.040		5,394.27	4,549.85	4,549.85	-	133.30	4,416.55
1	VALORIZACION N°01 (02/11/2023 - 30/12/2023)	68,630.73	68,630.730	0.00643	441.30	441.30				
2	VALORIZACION N°02 (01/12/2023 - 20/12/2023)	94,579.21	94,579.210	0.00493	466.28	466.28				
3	VALORIZACION N°03 (21/12/2023 - 31/12/2023)	123,254.02	123,254.020	0.00493	607.64	607.64				
4	VALORIZACION N°04 (01/01/2024 - 24/01/2024)	199,141.33	199,141.330	0.01006	2,003.36	2,003.36				
5	VALORIZACION N°05 (23/02/2024 - 29/02/2024)	74,461.86	40,028.650	0.02519	1,875.69	1,008.32				
6	VALORIZACION N°06 (01/03/2024 - 12/03/2024)	-	1,528.100	0.01502	-	22.95				
Total de Reintegro del Contrato Principal (SIN IGV)							4,549.85	-	133.30	4,416.55
Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	H	I	J	L = H - I - J
VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA N°01		80,650.09	80,650.090		831.07	866.53	866.53	-		866.53
1	VALORIZACION 1 ADICIONAL DE OBRA N°01 (24/02/2024-29/02/2024)	34,528.31	40,738.410	0.01357	468.55	552.82				
2	VALORIZACION 2 ADICIONAL DE OBRA N°01 (01/03/2024-24/03/2024)	46,121.78	39,911.680	0.00786	362.52	313.71				
Total de Reintegro del Adicional de obra N°01 (SIN IGV)							866.53	-	-	866.53
Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	H	I	J	L = H - I - J
VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA N°02		6,319.66	6,319.660		6.83	6.83	6.83	-		6.83
1	VALORIZACION 1 ADICIONAL DE OBRA N°02 (11/04/2024-14/04/2024)	6,319.66	6,319.660	0.00108	6.83	6.83				
Total de Reintegro del Adicional de obra N°02 (SIN IGV)							6.83	-	-	6.83
Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Real	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Reintegro Autorizado Bruto	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado Neto
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	H	I	J	L = H - I - J
VALORIZACION ADICIONAL DE OBRA N°03		5,766.44	5,776.440		9.28	9.30	9.28	-		9.28
1	VALORIZACION 1 ADICIONAL DE OBRA N°02 (11/04/2024-14/04/2024)	5,766.44	5,776.440	0.00161	9.28	9.30				
Total de Reintegro del Adicional de obra N°03 (SIN IGV)							9.28	-	-	9.28
Total de Reintegro del Contrato Principal y Adicionales							5,432.48	-	133.30	5,299.18

8.4. DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS NO AUTORIZADOS

8.4.1. ADELANTO DE MATERIALES

8.4.1.1. De acuerdo al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 00321-2023-MDP/GM - CLAUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS. La Entidad otorgará para materiales o insumos por el 20% del monto contractual original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista.

8.4.1.2. El contratista solicitó la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando su solicitud la garantía por adelantos de materiales mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente.

8.4.1.3 Con fecha 02 de enero del 2024, se hizo efectivo el adelanto de materiales (20% Monto Contratado), por un importe de **S/ 155,989.34 (Ciento Cincuenta Y Cinco Mil Novecientos Ochenta Y Nueve con 34/100 Soles) inc. IGV.**

8.4.1.4. En la Valorización de Obra N° 04, correspondiente al mes de enero del 2024, el Contratista



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

cumplió con amortizar el 100% del ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS otorgado, conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

Cuadro N°11: Amortizaciones de adelanto de materiales

AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES														
Contratista:		QURVAQ SAC								Monto Contrato (Inc. IGV):		S/ 779,946.69		
Obra:		"REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DEL MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"								Monto adelanto de Materiales (Inc. IGV):		S/ 155,989.34		
MATERIAL	Valorización		ADELANTO OTORGADO		COEF INCID		INDICES			MONTO VAL.	ADELANTO Deflacionado	ADELANTO Utilizado	AMORTIZACIÓ N	Saldo por amortizar
Indice	Nº Valo	Mes	Sin.IGV (Ad)	Fecha de pago	C x %	Porcent.	Base (lo	Adel. (la	Indice (lr)	V	F=Ad* Io/Ia	U=Vx C%	Ux Ia/Io	
1) PERFIL DE ACERO U/VIAJ	4	Enero	S/ 132,194.36	02/01/2024	0.346	100	488.83	492.10	492.10	S/ 233,513.13	S/ 131,315.93	S/ 131,315.93	S/ 132,194.36	S/ 0.00

8.4.2. INTERESES

No se cobrará intereses legales

8.4.3. PENALIDADES

No hubo penalidades

8.4.4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Cuadro N°12.- Retención fiel cumplimiento

VALORIZACION	RETENCION	% RETENIDO ACUMULADO	TOTAL, RETENCION ACUMULADO S/ (INC IGV)
VALORIZACION N° 01	S/ 38,997.34	50.00%	S/ 38,997.34
VALORIZACION N° 02	S/ 38,997.33	100.00%	S/ 77,994.67

Se aplicó el 100.00% de la retención total en las 2 primeras valorizaciones: S/38,997.34 y S/38,997.33 INC. IGV obteniendo un total de retenciones de S/77,994.67 INC. IGV lo que corresponde al 100% de la Retención por Garantía de Fiel Cumplimiento.

8.5. PRESUPUESTO FINAL DE OBRA: MONTOS PAGADOS

El Presupuesto resultante de la Obra: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021, cuyo monto pagado es de S/ 731,141.40 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 40/100 SOLES inc. IGV). Del contrato principal y adicionales de obra que se detallan en los siguientes cuadros:

Cuadro N°13.- VALORIZACIONES PAGADAS



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

DEL CONTRATO PRINCIPAL CANCELADAS							
CONTRATO PRINCIPAL Y/O ADICIONAL	VALORIZACIÓN CONTRACTUAL		VALORIZACION BRUTA	AMORTIZACION DE ADELANTOS		VALORIZACION NETA	MONTO A PAGAR CONTRATISTA (FACTURA)
	Nº	Monto	VB = VC + R	Materiales	Total	VN = VB - AM	FACTURA Nº
		VC		D2	AM = D1+D2		
VALORIZACION N°01 (02/11/2023 - 30/12/2023)	01	80,476.40	80,476.40	0.00	0.00	80,476.40	E001-96 y E001-97
VALORIZACION N°02 (01/12/2023 - 20/12/2023)	02	110,903.58	110,903.58	0.00	0.00	110,903.58	E001-101
VALORIZACION N°03 (21/12/2023 - 31/12/2023)	03	144,527.86	144,527.86	0.00	0.00	144,527.86	E001-105
VALORIZACION N°04 (01/01/2024 - 24/01/2024)	04	233,513.13	233,513.13	132,194.36	132,194.36	101,318.77	E001-112
VALORIZACION N°05 (23/02/2024 - 29/02/2024)	05	46,937.59	46,937.59	0.00	0.00	46,937.59	E001-113
VALORIZACION N°06 (01/03/2024 - 12/03/2024)	06	1,791.84	1,791.84	0.00	0.00	1,791.84	E001-129
Total Contrato Principal		618,150.20	618,150.20	132,194.36	132,194.36	485,955.84	

DE LOS ADICIONALES DE OBRA							
CONTRATO PRINCIPAL Y/O ADICIONAL	VALORIZACIÓN		VALORIZACION BRUTA	AMORTIZACION DE ADELANTOS		VALORIZACION NETA	MONTO A PAGAR CONTRATISTA (FACTURA)
	Nº	Monto	VB = VC + R	Materiales	Total	VN = VB - AM	FACTURA Nº
		VC		D2	AM = D1+D2		
VALORIZACION 1 ADICIONAL DE OBRA N°01 (24/02/2024)	01	47,769.86	47,769.86	0.00	0.00	47,769.86	E001-117
VALORIZACION 2 ADICIONAL DE OBRA N°01 (01/03/2024)	01	46,800.43	46,800.43	0.00	0.00	46,800.43	E001-124
VALORIZACION 1 ADICIONAL DE OBRA N°02 (11/04/2024)	02	7,410.43	7,410.43	0.00	0.00	7,410.43	E001-130
VALORIZACION 1 ADICIONAL DE OBRA N°03 (19/04/2024)	03	6,773.45	6,773.45	0.00	0.00	6,773.45	E001-128
TOTAL ADICIONALES	-	108,754.17	108,754.17	0.00	0.00	108,754.17	

8.6. MONTO FINAL DEL CONTRATO – LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Se presenta en cuadro el Costo Total de la Obra: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021, cuyo monto asciende a Ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 88/100 Soles (S/ 868,999.88) inc. IGV.

CUADRO N°14. LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR	
	S/.	S/.	S/.	
A	<u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	<u>769,725.94</u>	<u>731,141.40</u>	<u>38,584.54</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	660,971.77	622,387.23	38,584.54
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	94,570.29	94,570.29	0.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 02	7,410.43	7,410.43	0.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 03	6,773.45	6,773.45	0.00
B	<u>DEDUCTIVOS Y REDUCCIONES DE OBRA</u>	<u>-38,584.54</u>	<u>0.00</u>	<u>-38,584.54</u>
	DEDUCTIVO N°01	-3,511.57	0.00	-3,511.57
	DEDUCTIVO N°02	-11,567.79	0.00	-11,567.79
	REDUCCION DE OBRA N°01	-23,505.18	0.00	-23,505.18
C	<u>REAJUSTE DE PRECIOS</u>	<u>5,432.48</u>	<u>0.00</u>	<u>5,432.48</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	4,549.85	0.00	4,549.85
	ADICIONAL DE OBRA N°01	866.53	0.00	866.53
	ADICIONAL DE OBRA N°02	6.83	0.00	6.83
	ADICIONAL DE OBRA N°03	9.28	0.00	9.28
	REINTEGROS (OTROS)	0.00	0.00	0.00
D	<u>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</u>	<u>133.30</u>	<u>0.00</u>	<u>133.30</u>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	133.30	0.00	133.30
E	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>	<u>0.00</u>	<u>132,194.36</u>	<u>-132,194.36</u>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO 10%	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO MATERIALES 20%	0.00	132,194.36	-132,194.36
F	<u>AMORTIZACION DE ADELANTOS</u>	<u>0.00</u>	<u>-132,194.36</u>	<u>132,194.36</u>
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO 10%	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES 20%	0.00	-132,194.36	132,194.36
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	<u>736,440.58</u>	<u>731,141.40</u>	<u>5,299.18</u>
H	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u>	<u>132,559.30</u>	<u>131,605.45</u>	<u>953.85</u>
	IGV 18%	132,559.30	131,605.45	953.85
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	<u>868,999.88</u>	<u>862,746.85</u>	<u>6,253.03</u>

8.7. SALDO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

Se presenta en cuadro resumen, el saldo final del Contrato de la Obra: "**REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**" - CUI N° 2602021; en el que se muestra el saldo a favor del contratista.

Cuadro N° 15.- Saldo Final De Contrato



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTES	S/. 6,253.03
TOTAL DE RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PIRNCIPAL	S/. 77,994.67
DEVOLUCIÓN RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO (10 % monto Adicional N°02)	S/. 874.43

- Se tiene un saldo a favor del contratista de **S/ 6,253.03 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 SOLES INC IGV)** por concepto de reajustes.
- Se deberá devolver la retención de fiel cumplimiento del contrato principal la suma de S/ 77,994.67 (**SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES**)
- Se deberá devolver la retención de fiel cumplimiento del adicional de obra N° 02 la suma de **S/ 874.43 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES)**.
- En los adicionales de obra N° 01 Y N° 03, no se han realizado la retención de fiel cumplimiento, por lo que no corresponde realizar devolución

En virtud de lo antes expuesto, esta Sub Gerencia de Infraestructura, luego de revisada la Liquidación del Contrato de ejecución de obra N° 00321-2023-MDP/GM, cuyo monto total final de inversión asciende a de **Ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 88/100 Soles (S/ 868,999.88) inc. IGV** considerando los reajustes a favor del contratista.

9. CONCLUSIONES

9.1 Que mediante Informe N° 026 – 2024 - RFLC/ING.JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA de fecha 01 de Junio del 2024 el Ing. Rogger Fabian Larrain Custodio, APRUEBA la liquidacion de ejecución de contrato N° 00321-2023-MDP/GM respecto a la obra: " REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021

9.2 En virtud de lo antes expuesto por el supervisor de obra, el Sub Gerente de Infraestructura, luego de revisada la Liquidación del Contrato de ejecución de obra N° 00321-2023-MDP/GM, se tiene que el monto total de la inversión asciende a la suma **Ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 88/100 Soles (S/ 868,999.88) inc. IGV**, considerando los reajustes a favor del contratista, ejecutada por la empresa QURMAQ SAC, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata (A suma alzada); siendo el tiempo real de ejecución de 143 (Ciento cuarenta y tres) días calendario.

9.3 Aprobar el saldo a favor del contratista por el monto de S/ 6,253.03 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 03/100 SOLES INC IGV) por concepto de reajustes.

9.4 Se deberá devolver la retención de fiel cumplimiento del contrato principal la suma de S/ 77,994.67 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES)

9.5 Se deberá devolver la retención de fiel cumplimiento del adicional de obra N° 02 la suma de S/ 874.43 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES).

9.6 En tal sentido aplicado habiéndose revisado la liquidación se tiene el siguiente resumen del monto real a favor del contratista.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTES	S/. 6,253.03
TOTAL DE RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 77,994.67
DEVOLUCIÓN RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO (10 % monto Adicional N°02)	S/. 874.43

9.7 Que esta Sub Gerencia de Infraestructura, EMITE CONFORMIDAD a la Liquidación del Contrato de ejecución de obra 00321-2023-MDP/GM, de la obra: "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021; por lo cual, cumpla con REMITIR el presente expediente para su revisión, aprobación y emisión de acto resolutorio, en virtud a sus competencias, establecidas en el art. 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones.

Que el art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que:

“ ...

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.”

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF – Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o: APROBAR la Liquidación del Contrato N° 000321-2023-MDP/GM [1969 - 20], de fecha 04 de diciembre del 2023, respecto a la obra "REMODELACIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) TECHO DE MERCADO MUNICIPAL, REPARACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y OTROS ACTIVOS EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2602021, ejecutada por la empresa QURMAQ S.A.C., siendo el monto total de la inversión la cual asciende a S/ 868,999.88 (ochocientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con 88/100 soles) inc. IGV, considerando los reajustes, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata (A



RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

suma alzada); siendo el tiempo real de ejecución de 143 (Ciento cuarenta y tres) días calendario, en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
		S/.	S/.	S/.
A	<u>MONTO DE VALORIZACIÓN</u>	<u>769,725.94</u>	<u>731,141.40</u>	<u>38,584.54</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	660,971.77	622,387.23	38,584.54
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	94,570.29	94,570.29	0.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 02	7,410.43	7,410.43	0.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 03	6,773.45	6,773.45	0.00
B	<u>DEDUCTIVOS Y REDUCCIONES DE OBRA</u>	<u>-38,584.54</u>	<u>0.00</u>	<u>-38,584.54</u>
	DEDUCTIVO N°01	-3,511.57	0.00	-3,511.57
	DEDUCTIVO N°02	-11,567.79	0.00	-11,567.79
	REDUCCION DE OBRA N°01	-23,505.18	0.00	-23,505.18
C	<u>REAJUSTE DE PRECIOS</u>	<u>5,432.48</u>	<u>0.00</u>	<u>5,432.48</u>
	CONTRATO PRINCIPAL	4,549.85	0.00	4,549.85
	ADICIONAL DE OBRA N°01	866.53	0.00	866.53
	ADICIONAL DE OBRA N°02	6.83	0.00	6.83
	ADICIONAL DE OBRA N°03	9.28	0.00	9.28
	REINTEGROS (OTROS)	0.00	0.00	0.00
D	<u>DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</u>	<u>133.30</u>	<u>0.00</u>	<u>133.30</u>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	133.30	0.00	133.30
E	<u>ADELANTOS OTORGADOS</u>	<u>0.00</u>	<u>132,194.36</u>	<u>-132,194.36</u>
	POR ADELANTO EN EFECTIVO 10%	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO MATERIALES 20%	0.00	132,194.36	-132,194.36
F	<u>AMORTIZACION DE ADELANTOS</u>	<u>0.00</u>	<u>-132,194.36</u>	<u>132,194.36</u>
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO 10%	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES 20%	0.00	-132,194.36	132,194.36
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E+F)	<u>736,440.58</u>	<u>731,141.40</u>	<u>5,299.18</u>
H	<u>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</u>	<u>132,559.30</u>	<u>131,605.45</u>	<u>953.85</u>
	IGV 18%	132,559.30	131,605.45	953.85
I	COSTO FINAL DE OBRA (G+H)	<u>868,999.88</u>	<u>862,746.85</u>	<u>6,253.03</u>

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTES	S/.	6,253.03
TOTAL DE RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/.	77,994.67
DEVOLUCIÓN RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO (10 % monto Adicional N°02)	S/.	874.43



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000107-2024-MDP/GDTI [14132 - 201]

ARTÍCULO 2o: **APROBAR** el saldo a favor del contratista empresa QURMAQ S.A.C., por el monto de S/ 6,253.03 (seis mil doscientos cincuenta y tres con 03/100 soles) Inc. IGV, por concepto de reajustes, previa disponibilidad presupuestal de la Entidad, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3o: **APROBAR** la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, correspondiente a la retención por la suma de S/ 77,994.67 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 67/100 SOLES) y **APROBAR** la devolución de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la retención del Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/ 874.43 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 SOLES), a favor del contratista empresa QURMAQ S.A.C., en virtud a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4o: **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes, en el marco de sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO 5o: **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, **ANEXAR** el presente acto resolutivo al Contrato N° 000321-2023-MDP/GM [1969 - 20], de fecha 04 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 6o: **NOTIFICAR** la presente resolución al contratista empresa QURMAQ S.A.C., a la supervisión a cargo del Ing. Erick Alonso Farfan Guerrero y la distribución de la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 7o: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 12/07/2024 - 15:43:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
11-07-2024 / 16:33:52